

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NUM. 7714.

Subscripción en Córdoba. (Por un mes..... 8 rs. Por trimestre..... 22 rs. Fuera de Córdoba..... (Por un mes..... 10 rs. Por trimestre..... 28 rs.)

MÉRCOLES 24 DE MAYO DE 1876.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXVII

Cortes.

SENADO.

Se abre á las tres la sesión del 22, y preside el Sr. Marqués de Barzana. El Sr. Alzugaray señaló el viernes para discutir el dictamen de la comisión de arreglo de la deuda. Se aprueba el acta de un Sr. Señor por Burgos. El Sr. Carramolino presenta 9 excoptes con mas de 100.000 firmas pidiendo la unidad católica. Se da cuenta de dictámenes de la comisión de peticiones y se levanta sesión á las tres y media.

CONGRESO.

Abierta la sesión del 22 á las 2 me- cuartos bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera, y leida el acta anterior fué aprobada. Se da cuenta de algunos asuntos de despacho ordinario y de una enmienda al art. 80 del proyecto consociacional, suscrita por los Sres. Navarro y Rodrigo y otros. Entrándose en la órden del dia se leido el título 3.º del referido proyecto aprobado por la Comisión. El Sr. Presidente manifiesta que los señores que han presentado enmienda al mismo estaban en el caso de retirarla ó aproriarla segun tuviera por conveniente.

El Sr. Jimenez Palacios retira su enmienda despues de decir algunas palabras. Los Sres. Lasala y Figueras rean las que tenian presentadas. El Sr. duque de Veragua habla con el artículo 20 y combate el Sena- vitalicio por contraproducente en mas de los casos, y se muestra contrario del Senado electivo.

El Sr. Fernandez Jimenez, de la comisión, contesta en breves palabras á la redacción del artículo en la forma que lo ha hecho.

El Sr. Duque de Veragua. El Sr. Fernandez Jimenez hace una pequeña aclaración y es aprobado el art. 20, siéndolo sin discusión el 21, y contra el 22 dijo

El Sr. Hurtado (D. Nicolás) que debia explicase la Comisión algunos puntos relativos á los Senadores que podrán serlo por razon de sus

El Sr. Alzugaray contesta diciendo que las aclaraciones pedidas por el Sr. Hurtado son propias de la ley.

El Sr. Hurtado dice que necesitan los Senadores acreditar una y otra circunstancia cree pertinentes sus

El Sr. Ulloa habla contra el artículo porque considera excesivo el número de Senadores que lo son por derecho propio y los que pueden serlo por excepción. Dice que la excepción que se pide en obsequio de los Senadores ac-

tuales es un privilegio no justificado. El Sr. Alzugaray dice que un deber de cortesia ha hecho que los diputados no se creyesen en el caso de cercenar los derechos de los actuales Senadores.

El Sr. Ulloa insiste en que no se justifica la excepción y que debe haber igualdad para con los que se encuentran en iguales condiciones.

El Sr. Nuñez de Prado consume tercer turno en contra para pedir se comprenda entre las categorías para ser Senador algunas que ha admitido la Comisión.

El Sr. Cardenal contesta á nombre de la Comisión esponiendo las razones que ha tenido esta parte, no habiéndose comprendido en el artículo que se discute.

El Sr. Peñuelas pretendió hablar, pero no pudo hacerlo por haberse consumido los tres turnos reglamentarios.

Leido de nuevo el artículo y pedida votación nominal fué aprobado en esta forma por 130 votos contra 28.

Contra el art. 23 dijo el Sr. Fernandez de la Hoz que con la redacción dada al art. 22 sobra este.

El Sr. Alzugaray manifiesta que es un precepto constitucional que siempre se ha consignado.

Rectificaron ambos señores y es aprobado el art. 23, y sin discusión los 24, 25 y 26 y queda aprobado el título tercero.

Leido el art. 74 se leyó una enmienda suscrita por el Sr. Linares y otros, y manifiesta

El Sr. Sagasta que estando ausente el Sr. Linares por una desgracia de familia, no podia apoyarla y dejaba á la consideración de la Comisión si debia ó no admitirla.

El Sr. Bugallal en nombre de la Comisión dice que no puede admitirla, y desechada se aprueba el art. 74.

Sin discusión son aprobados los artículos 75 y 76.

Leido el 77 y una enmienda al

El Sr. Ruiz Capdepon la apoyó impugnando en su discurso el principio de protección que por el artículo se dispensa á los funcionarios públicos.

(El Sr. Silvela le contesta á la hora en que me retiro de la tribuna.)

Noticias.

NACIONALES.

El proyecto de ley sobre abolición de fueros en las provincias Vascongadas leido en el Senado por el señor presidente del Consejo de ministros dice así:

A LAS CORTES.—Desde que las Cortes votaron y sancionó la corona la ley de 25 de octubre de 1839, son muchas las ocasiones en que se ha tratado de poner en ejecución los preceptos de aquella ley, sin que en tan largo espacio de tiempo se haya po-

didido lograr. De las provincias á que la dicha ley se referia, únicamente Navarra prestó, desde luego, su eficaz cooperación para que en alguna parte se cumplieren los propósitos de aquellos generosos legisladores. Por motivos que no es del caso aquí explicar, ni en Vizcaya, ni en Alava, ni en Guipúzcoa, se han podido realizar hasta ahora.

La honrosa obligación de defender con las armas en todas partes donde preciso es nuestros inmutables derechos é intereses, está hoy cumplida por la provincia de Navarra, como por la de Cataluña, que alegaron tambien un dia sus excoptes y todas las demás de la nación; y nada en verdad justifica que de ella se hallen libres las tres provincias Vascongadas. Lójos de pactarse semejante excoption en el convenio famoso de Vergara, la verdad es, que en aquella ocasion nada se pactó sobre excoptions, ni siquiera sobre la conservación de los fueros, referentes á la administración local. Tampoco reconoció tal excoption la ley de 1839, antes bien dejó ella aparte espresamente, en su artículo primero, todo lo tocante á la unidad nacional, unidad que no podia referirse solo á los derechos, sino que con los derechos tenia que comprender, por fuerza, los deberes, y mucho mas cuando el sentido de la ley, aunque tan generosa, era con evidencia restrictivo, y no cabe interpretar la racionalmente como encaminada á otorgar, sin compensación, mayores derechos y ventajas que poseian ya las Vascongadas. Navarra, por último, comprendida en aquella ley ni mas ni menos que las otras provincias citadas, la entendió sin vacilar en el sentido de quedar obligada al servicio de las armas, confirmando de tal suerte su única interpretación verdadera y posible.

Los últimos acontecimientos que por sí solos bastarán como los de 1833 á 1839 bastaron para plantear en toda su integridad la cuestion hoy sometida á la resolución definitiva de las Cortes, no permiten consentir por mas tiempo que, en este punto importante, se halle rota y desconocida la unidad constitucional. Respecto á ella, todo hubiera podido hacerse, sin oír siquiera á las provincias dichas, aun haciendo escrupuloso respeto á la ley de 1839, que solo exige aquella formalidad en su segundo artículo, y para las materias en él comprendidas, de las cuales cuanto se refiera á la unidad constitucional está previamente excluido. El gobierno no la ha querido, sin embargo, y la ha llenado tambien, tocante á este asunto, por justa consideración á los gloriosos servicios du-

rante la última guerra civil prestados por muchos de los valerosos hijos de las nobles provincias vascongadas; y nunca se arrepentirá de haber dado á estos prueba tan clara de la gratitud y el respeto con que debidamente el rey los honra y los mira todo el resto de la nación.

Aplicase en esta parte, á las provincias hasta aquí exentas, el artículo mismo que desde 1841 se está aplicando á Navarra, si bien con la prevención suficiente para que el servicio se cumpla de todos modos, aunque dejarán de ejercitar las diputaciones vascongadas la facultad de prestarlo por sustitución, de que todavia están en posesion por mas que ya no la ejercitan las corporaciones populares de todo el reino.

Pero al lado del precepto general, el gobierno de S. M. propone á las Cortes excoptions tambien justificadas, por los grandes merecimientos de muchos de los habitantes de las provincias vascas durante la pasada guerra civil. Para ellos, ni el rey, ni la nación pueden tener mas que alabanzas y todas las posibles recompensas, así como nunca se condenará bastantemente la conducta de los que tantas desdichas han traído sobre sus propias provincias y sobre toda España con su rebelde obstinación.

Análogas resoluciones propone el gobierno á las Cortes por lo que hace á la unidad constitucional en materia de contribuciones.

Consta en el ministerio de Hacienda que desde 1840 á raíz de la ley de 1839, hasta 1851, no cesó un dia el gobierno en solicitar el cumplimiento del artículo primero de aquella ley clarísima para todos los ministerios que se sucedieron en aquel largo plazo de tiempo, en el sentido de que la igualdad de las cargas entre los habitantes de las provincias Vascongadas y las demás de España, era indispensable para que se mantuviera sin perjuicio la unidad constitucional. Faltaba á la verdad entonces la ley de arreglo general de fueros que el art. 2.º de la ley de 1839 exigia; pero de una parte era mas que dudoso que se necesitara de nueva ley en la materia á que el art. 1.º de la ley de 1839 se referia, y de otra el gobierno pretendió siempre una resolución provisional para la que el 2.º artículo de la propia ley le facultaba.

Fundados principalmente en esta última consideración, se dictaron muchas disposiciones por el ministerio de Hacienda, entre las cuales merecen especialísima atención la real órden de 4 de julio de 1846, la de 3 de noviembre del propio año, y la de 23 de julio de 1849, siempre bajo el principio que se tenia por un convenio, de

que la ley de 1839 y la Constitución de la monarquía de consuno reclamaban que los habitantes de las provincias vascongadas, ni más ni menos que los demás españoles, estuviesen obligados á concurrir á la nivacion entre los gastos y los ingresos de los presupuestos generales del Estado.

Para facilitar la ejecución de estas reales resoluciones, fueron convocados los comisionados de las provincias Vascongadas en 4 de julio de 1846, en 26 de agosto de 1847, en 23 de julio de 1849 y en 5 de marzo de 1851; y con efecto concurren los dichos comisionados á Madrid en alguna de las épocas citadas, y discurren largamente sobre el principio y la aplicación á las tres provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava de las leyes de presupuestos vigentes. Pero sin examinar ahora las complejas causas que impidieron el buen éxito de estas tentativas diferentes, la verdad es que todas las reales órdenes citadas, lo propio que el real decreto de 10 de febrero de 1824, el de 30 de junio de 1838, el de 6 de noviembre de 1840, el de 14 de agosto de 1841, la circular de 24 de febrero de 1843, y las disposiciones de mas reciente fecha, fueron inútiles para hacer contribuir, en una ni otra forma, ni en este ni en aquel concepto, á las provincias Vascongadas á los gastos generales de la nación.

En esto, pues, como en el servicio militar, ha llegado indudablemente la hora de poner término á una situación insostenible. La razón lo manda, la equidad lo exige; lo pide la nación en altas voces, que seria temerario desoír, aunque fuera justo, que no lo es ciertamente. Pero el gobierno de S. M. aun ahora ha querido demostrar la moderación de sus propósitos y la gran consideración que guarda á todos los habitantes de las provincias vascas por los méritos indudablemente contraídos por muchos de sus hijos leales, y por poblaciones enteras inaportablemente sacrificadas durante la pasada guerra civil, en aras del honor y de la patria.

Pide por tanto á las Cortes la autorización necesaria para consentir en las modificaciones de ejecución y para otorgar todas las excoptions compatibles con el establecimiento inmediato de la unidad constitucional de la nación, que á toda costa debe quedar esta vez realizada.

Finalmente el gobierno pide autorización tambien para introducir, oidas de nuevo las provincias, si es conveniente, en el antiguo régimen administrativo conservado por sus venerables fueros, todas las alteraciones que el transcurso de los si-

Este habia pertenecido á una de las celebridades del país, á un pintor del último tercio del siglo XVIII, Reatu, cuyas obras y cuyo recuerdo se conservan escrupulosamente en la ciudad. Este habia sabido prestar á su morada un aspecto de elegante bienestar y algo de eso que se designa con el término vago de «pretenioso» y que no tienen, generalmente, las habitaciones de la clase media.

El salon, de unas proporciones demasiado grandes, habia sido en otro tiempo el estudio del artista cuyas ventanas dominaban el magistoso rio: el decorado estaba perfectamente entendido; todas las dependencias de la casa eran cómodas y desahogadas, y si en ella no encontraba Mario el lujo de su linda casa de Marsella, es lo cierto que no carecia de nada para hacer la vida cómoda y agradable. Podia creerse que una vez más, la hada protectora de Mario se habia tomado el cui-

do á un comedor espléndido y por otro á un dormitorio adornado con coqueteria.—¿A quien recibiremos aquí? Para habitar nosotros dos este caseron, era inútil. Nos perderemos aquí! Para eso más valia habernos estado en la masía. Pero como conocia maravillosamente el carácter de su mujer, guardándose muy bien de abordar esta cuestion, lo que hubiera sido medio seguro de hacerla fracasar; conocia que debia esperar y esperó, y Emma que desde su llegada le observaba con la atencion que tenia de costumbre, pareció satisfecha de la nueva conducta de su marido y quiso recompensarle esclamando: —Ya que estamos alojados, como no te he traído aquí para que vivas enjaulado, podemos ir á hacer algunas visitas. —Por fin,—se dijo Mario,—al menos veremos alguna cara nueva. Sin embargo, como sabia que á los ojos de su mujer perderia si, or

el cambio de aires, son unos charlatanes de los que no hay que hacer caso. Insinuó que en caso la vecindad de Niza y del Monaco podia causarle alguna tentación, pero que no estaba en estado de resistir las fiestas que se dan en los salones de Monte Carlo ó de Niza. —Después de todo, se dijo Emma, —si no consiente en ir será que no se encuentre muy malo; y con una organización como la suya, bien se puede aguardar en efecto un invierno más. Sin embargo, el buen humor de Mario habia desaparecido por completo y habia caído en una especie de atonia y desaliento que no parecia el mismo. Arrastrado por los sucesos, á los que no oponia ninguna resistencia, parecia no prestar interés á nada, y con una modestia que ciertamente nadie le exigia, se sometia á todo lo que los otros mandaban ó disponian, pareciendo haber perdido has-

83

84

85

86

87

88

89

glos pasados y las duras experiencias del presente hagan necesarias con ventaja de las mismas provincias referidas y de la nacion.

En este punto espera el gobierno que la opinion de los liberales de aquellas provincias, y la suya propia, no han de estar en desacuerdo. Y desvanecida la impresion del momento, que no puede menos de ser enojosa para todos los habitantes, sin excepcion, de aquellas provincias, hasta aqui exentas de sacrificios indispensables, el gobierno aguarda tambien que por todos, ó por su inmensa mayoria, se reconozca al fin y al cabo que, dadas las circunstancias en que hoy se encuentra, no ha podido proceder con mas consideracion ni con mas lienio ni con mayor espíritu de justicia y de concordia que demuestra el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Los deberes que la Constitucion politica ha impuesto siempre á todos los españoles de acudir al servicio de las armas cuando la ley los llama y de contribuir en proporcion de sus deberes á los gastos del Estado se extenderán, como los derechos constitucionales se extienden, á los habitantes de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, del mismo modo que á los demas de la nacion.

Art. 2.º Por virtud de lo dispuesto en el anterior artículo, quedan obligadas las tres provincias referidas, desde la publicacion de esta ley, á prestar en los casos de quintas ó reemplazos ordinarios y extraordinarios del ejército el cupo de nombres que les corresponda, quedando á arbitrio de sus diputaciones los medios de llenar este servicio. En el caso de que no hicieran uso de tal facultad las dichas diputaciones, exigirá el gobierno el cumplimiento de esta obligacion bajo las propias condiciones que en las demas provincias de la monarquia.

Art. 3.º Quedan obligadas desde la publicacion de esta ley las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava á contribuir á los gastos que consignen los presupuestos generales del Estado en proporcion de su riqueza, sin diferencia alguna con las demas de la nacion, por lo que toca al importe total de sus gravámenes. Podrá no obstante el gobierno aceptar las modificaciones de forma que reclamen las circunstancias locales y la experiencia aconseje para facilitar el cumplimiento de este artículo con ventaja de las dichas provincias y de la nacion.

Art. 4.º Se autoriza al gobierno para conceder exencion del servicio militar á los hijos de los que durante la última guerra civil han sostenido con las armas en la mano los derechos del rey legitimo y de la nacion.

Art. 5.º Se autoriza tambien al gobierno para otorgar dispensas de pago de los nuevos impuestos por los plazos que juzgue equitativos con tal que ninguno pase de 12 años á las poblaciones vascongadas que se hayan hecho dignas de tal beneficio por sus sacrificios de todo genero en favor de la causa legitima durante la pasada guerra civil, así como á los particulares que hayan temido que abandonar sus hogares por la misma causa

ó sido por ella objeto de persecuciones.

Art. 6.º Queda igualmente autorizado el gobierno para acordar con audiencia de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, si lo juzga oportuno, todas las reformas que en su antiguo régimen foral exijan así el bienestar de los pueblos vascongados como el buen gobierno y la seguridad de la nacion.

Art. 7.º El gobierno queda investido por esta ley de todas las facultades ordinarias y extraordinarias que sean indispensables para su exacta y cumplida ejecucion.

Madrid 18 de mayo de 1873.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De la «Correspondencia de España» copiamos las noticias siguientes:

Dice el «Diario de San Sebastian»: «No han sido puestos todavía en libertad los jóvenes que fueron detenidos por el incidente de casa de Murga, de Bilbao, los cuales debieron salir el miércoles al medio día de Laredo hacia Santander»

La circular general del ministerio de la Guerra que publica la «Gaceta», y que viene á resolver las dudas suscitadas acerca del destino que ha de darse á los individuos acogidos á indulgencia procedentes de las filas carlistas ó que en lo sucesivo solicitan dicha gracia y estuvieren sujetos á responsabilidad de quintas, ó fueren desertores del ejército, abraza los siguientes extremos:

Primero. Se concede un impropio plazo de un mes, contado desde la fecha de esta real disposicion, para que se presenten á las autoridades en la Peninsula, ó á los agentes diplomáticos ó consulares en el extranjero, á los individuos procedentes de las filas carlistas, cualquiera que haya sido su graduacion en ellas, y estén sujetos á responsabilidad de quintas, ó sean desertores de nuestro ejército.

Segundo. Los individuos sujetos á responsabilidad de quintas que verifiquen su presentacion dentro del plazo citado, disfrutaran de las ventajas que concede la real orden circular de 3 de abril último. Pasado el plazo de referencia no podran obtener las tales ventajas, y ya se presenten ó no hubieren habidos, quedarán sujetos á la penalidad establecida para los profugos en el artículo 114 de la ley de reemplazos de 30 de enero de 1850. Esta regla es aplicable tambien á los ya indultados del delito de rebeldia que no han ingresado en el ejército con arreglo á la regla 1.ª de la real orden de 27 de julio último por haber sido oficiales en las filas carlistas, cuyos individuos disfrutaran de los beneficios de la real orden de 3 del actual si se presentan dentro del referido plazo, y pasado este serán considerados como profugos.

Tercero. Las anteriores disposiciones no son aplicables á los pertenecientes al deposito de Avila, para los cuales se dictaran reglas especiales.

Cuarto. Los desertores del ejército, que lo sean con anterioridad al 15 de julio de 1873, y se presenten dentro del plazo marcado, serán destinados á

servir en un cuerpo de la Peninsula ó de Africa por el tiempo que los faltase para cumplir el de su empeño al consumar la desertion. Los que la hubiesen realizado posteriormente á la citada fecha de 15 de julio de 1873 y se presentaren dentro del referido plazo de un mes, quedarán sujetos á la pena que marca la real orden circular del mismo día, pero se tendrá en cuenta su presentacion como circunstancia atenuante al fallarse las causas que los comprendan.

Quinto. Todos los desertores del ejército procedentes de las filas carlistas que se presenten ó aprehendan despues del 20 de junio próximo venidero, serán juzgados y sentenciados con estricta sujecion á lo mandado en la ya espresada real orden circular de 15 de julio de 1873.

Sesto. Quedan sin efecto todas las disposiciones dictadas sobre este asunto que en su letra ó espíritu se opongan á lo determinado en la presente.

vacaciones.

Serán bien recibidos. Según dicen los periódicos, conformes con nuestras noticias, de todas las capitales, vecinas y de todos los pueblos de esta y otras provincias se preparan muchas personas á concurrir á nuestra feria de la Salud, y aun cuando algun perjuicio causara á la corrida de toros del primer día la que tiene lugar en el mismo en la plaza de Linares, para la que está contratado el valiente Bocanegra, esto nada afectará á lo general del mercado.

Buen pensamiento. Se habla de esta especie en los sitios más concurridos elegantes aparatos para colocar los anuncios. De esta manera, además de desaparecer la fealdad de las paredes, se pondrá á la altura de los carteles mas al alcance de todos.

La vigia. Ayer la luna de Mayo hizo su «lebita» magnifico: —ñenara el martes de feria—y al morir traera «El Estio»

Novedades. En la funcion de esta noche harán su debut la primera triple Sra. Castañon, de la que tenemos excelentes noticias, y la tipicacarne rística Sra. Cabas, de quien conservamos los mejores recuerdos.

Nuevo sistema. Como está prohibido que salgan del interior de las casas á la via pública por los caños correspondientes las aguas sucias y de mal olor, algunos han inventado el arrojado esta suciedad á mano, con lo que se surta la mandado, se asixia la vecindad y se da á las calles un repugnante aspecto. En la aldea de la Maquera hay un caso, y si no entran en caja no dejaremos de indicar otros.

Festividad. Mañana es el último día de novena en el santuario de Ntra. Sra. de Linares, con cuyo motivo se hacen extraordinarios preparativos, se aumentará la concurrencia y se illara un reio. Muchas carabanas se disponen á emprender esta romeria.

La langosta. El día veinte y dos se han enterrado setenta y nueve y media arrobas de langosta en Palma de Rio, y quince fanegas en la dicesa de la Juraca y Carrascal, término de Horrachuelos. En Belal-

cazar se han enterrado noventa y siete arrobas el día veinte, y en Fuente Obejuna doce fanegas el día veinte y uno. Faltan datos de Belmez.

Fuegos artificiales. La Comision del Ayuntamiento de esta capital encargada de la feria, obrando en ello no solo con la cordura que le es propia, sino tambien en justicia, ha encargado una funcion de fuegos artificiales á un habil pirotécnico de esta capital, aplauso en muchas ocasiones. El sevillano Sr. Muñoz, que vino á Córdoba sabiendo estos antecedentes á ver si podia exhibir sus notables trabajos, no sabemos si habrá arreglado alguna fiesta.

Incas del estado. La próxima subasta de dichos bienes tendrá lugar el día treinta de Junio próximo.

Toros. Lagartijo y Frascuelo—con sus cuadrillas—matarán de la feria—las dos corridas, —y los bichitos—son, una de Barbero—y otra Saltillo.—Calderon y su hermano, y Juan Mondejar, con el Chuchi, de Córdoba, —pican la feria, —y á banderillas—Anton, Armilla, el Gallo, —P stor, Molina.—El precio de quince reales —centro de sombra, —y el sol son dos pesetas—que no es gran cosa;—que el mes de Junio—hará que el que al sol vaya—balle de gusto.

No es bueno. Se habla de un importante robo de cerdos y caballos en este término y de haber sido presos los autores. No se pueden dar detalles por no ser conocidos hasta la fecha.

Movimiento de tropas. Anteayer entraron en esta capital dos companias de artilleria á pie, que ayer salieron para Madrid. Tambien han llegado en los últimos dias noventa y cinco hombres de licencia de los diferentes cuerpos que guardan las capitales andaluzas y extremeñas, y cada cual se dirige á su domicilio.

La vista. El día nueve de Junio se subastan en el juzgado de la izquierda de esta capital tres suertes de ojar del término de Lucena: una en el partido de la Mata, otra en el de Horcajo y otra en el de Balandranes.

Bienerides. Hoy, 1873.—La Asamblica francesa elige Presidente de la República al general MacMahon.

Ornato. Además de las que hemos dicho se están restaurando y pintando las tiendas de los vendedores de la proxima feria.

Beneficencia. El ministro de la Gobernacion prepara la completa descentranzacion de los establecimientos de beneficencia general á cargo de juntas de patronos, con las importantes facultades que á estas concede la instruccion vijente.

Astracio. Se ha publicado en dos números del «Boletín oficial» de esta provincia el extracto de la sesion celebrada el nueve de Noviembre por la Comision permanente.

Lance. Sin darle entero crédito, refireremos lo que nos han contado, y que se dice ha ocurrido en la Aldea de Quintana, en esta provincia. «El marido salió con una hija suya de pocos años aguardar cerdos, y la mujer quedó en la choza con el otro hijo de pecho. Se hallaban aquellos dos en su puesto cuando la hija hizo alguna

travesura y el padre la castigó con golpes dados con tan mala fortuna que la inocente niña quedó muerta en acto. El infeliz parrieda volvió a casa y de tal modo contesta á su poses, que esta duda y parte con él en los brazos, al lugar donde ha quedado su hija. Encuentra solo el daver y ese desmayada: mientras tanto los cerdos lavoran al niño y restos de su hermana: al ruido de animales la madre vuelve en sí: corra ante aquel espectáculo corriendo la choza pidiendo auxilio y encuando al padre ahorcado con una sogapendiente de una viga.» Si este lance no tuviera mucho de fabuloso, sería horrible tal conjunto de funestas cualidades.

Prologo. El inspirado poeta don Antonio Fernandez Grilo, escribiendo el de un tomo de poesias escrito por don José Conde, con el título de «Cien páginas en verso».

Indispesion. Oyendo una señora en la Iglesia de San Pedro á las once y media del domingo, acometida de un accidente. Fue la corrida en la Sacristia por el señor Coadjutor y un profesor de la inmediata casa de Socorro. Despues trasladada á su casa, donde se halla muy mejorada.

Verdad. El cardenal Mazariac baba de decretar un impuesto, fue á decirle que por todas partes oian cantares satiricos contra el decreto, y él replicó: «¿El pueblo canta? Pues me alegro: es señal que pagará.»

Plan. El Consejo de Instruccion pública se ocupa con detenimiento del nuevo plan de estudios.

Franque. Por falta de espacio habia de detenerse el día diez y nueve en Madrid una carta dirigida á los señores Cruz é hijos en esta capital.

Causa. En un Juzgado de Valencia se ha empezado causa su de fraudaciones á varios comerciantes cometidas por una sociedad anónima en Córdoba se ha fijado un edicto mandando á los que se crean perjudicados.

Industria minera. Se ha solicitado doce pertenencias de la mina de cobre «San José», situada en Romeral, término de Montoro.

Otra vista. Además de la que anunciamos á un tenor lugar en un mes inmediato ante la Comision permanente la vista pública del recurso de casacion de don Manuel Carrasco, vecino de Pozoblanco, contra un acuerdo de que el municipio incohabando ciertos procedimientos ejecutivos.

Contribuciones. Las del curso próximo se cobrarán: del veinte y dos al veinte y ocho de Mayo en San Blas; del veinte y dos al veinte y tres en Almodóvar; del veinte y tres al veinte y siete en Palma y Guadalupe; del veinte y nueve de Mayo al seis de Junio en Fuente-Palmera; seis al diez en Carlotia, y del seis al once en Horrachuelos.

Otra. No habiendo tenido efecto en Carcabuy la subasta de un finca para el arriendo de los derechos de consumo, tendrá lugar el día veinte y ocho.

Cesreo. El treinta saldrá Cádiz la correspondencia de Cuba Puerto Rico.

— 446 —
la voluntad. Semejante conducta contrariaba á Mad. Chabert, que hubiera querido verlo mandar y disponer como amo de su casa, y hubiera hecho los imposibles por vender aquella apatia que la mataba; pero que podia hacer?

Habia dias en que tenía un aire tan sombrío, tan fatal, que todas las buenas resoluciones de Emma se disipaban. Sin duda se humilaba al ver el efecto imperio que sobre su marido ejercia y lo inútil de sus esfuerzos para distraerle, y sin embargo callaba, no queriendo que una miserable cuestion de amor propio dejase morir á su marido en el fondo de aquella granja ignorada.

«¿Queréis venir á pasar el invierno en mi casa de Arlés?» le dijo un día.

«Pero, hija, ¿tienes casas reparadas por todo el universo?» —escamotario con un tono que él juzgó indiferente.

«Si te ocupases un poco más de

— 451 —

hacer a un mas confortable su morada, cuando al mismo tiempo una elegancia de que Emma quedó sorprendida. La antigua ciudad de los papas es hoy el museo de la Provenza, pero un museo que vende sus maravillas, y con un poco de dinero y de buen gusto se pueden hacer adquisiciones excelentes y dar á una casa un aspecto de decoracion parecido al de las sumptuosas moradas de los siglos anteriores.

Un joven artista de mucho gusto, que se hizo venir de Marsella, ayudado a monsieur y Mad. Chabert á hacer buen empleo de sus riquezas, y de su casa un centro artístico, como no le habia conocido hasta entonces la celebrada ciudad de Arlés.

VII.
«Ahora, —se dijo Mario pasando del vestibulo suntuoso á un salon magnífico que se abria por un lado

— 450 —
dado arreglar las cosas para evitarle todas las molestias y proporcionar todos los placeres! Con un poco menos de egoismo, hubiérase sentido conmovido de reconocimiento por la que rodeaba su existencia de todas las atenciones, la que le venia todas sus necesidades, la que no le dejaba más que el cuidado de vivir y de gozar...; pero habia acabado por creer que todo esto era debido á su mérito!

Emma, siempre locamente prevenida en favor suyo, y siempre pronta á engañarse á sí misma cuando no estaba bajo la influencia de alguna desengaño reciente; era dichosa consagrando á los cuidados de esta nueva instalacion.

La distraccion era, sin duda, el medio mejor para curar las enfermedades de Mario, porque desde que se ocupaba de su casa, apenas contaba dos ó tres viajes que habia hecho con su mujer á casa de los musicistas de la ciudad, le permitieron

— 517 —
nuestros negocios, —repuso la ven,—sabrias que en efecto tenia una casa en las orillas del Ródano que en este momento aun no está alquilada. Aquella ciudad es interesante, es linda, y allí tendrían amigos y parientes que nos formarían una pequeña sociedad, entre la cual no te aburrirás como con nosotros. La educacion exigia que protestases de estas palabras. Y mo la educacion no está refida, que una manera que Emma no podía menos de conocer que el remedio exigia la enfermedad de su marido, era la distraccion, la novedad.

«Para una mujer amante como yo es fue un desengaño más! Hubiera querido recoger su imprudente promesa; pero Mario habia cojido ocasion por los cabellos, y habia dicho:

«Si en efecto tienes una casa sol la acepo; aqui me muero de hambre.»

Esta era una orden de partida de partieron.

MERCADOS.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 22. Consolidado 13.45. Deuda del personal 6600. Bonos 57.00. Acciones del Banco de España 181.25.

CORDOBA.

Trigo de 48 a 54.—Cebada, de 12 a 13.—Habas de 30 a 32.—Garbanzos de 80 a 100.—Escala de 15 a 16.—Yeros de 36 a 37.—Alberjones de 46 a 50.—Alpiste de 100 a 200.—Aceita en los molinos, a 50.—En la ciudad, a 64.—Carne de vaca a 42 cuartos libra.—Id. de cárnoro a 22 Jabon duro, de 38 a 45.—Harina T. a 20 reales arroba, id. 2. a 19 arroba.

CAMBIOS.

Madrid 1. y daño.—Sevilla 1 1/4 id.—Santander 3/4 id.—Valencia 1 1/4 id.—Barcelona par.—Murcia 3/4 id.—Malaga 1 1/4 a 3/8 id.—Valladolid 1 id.—Palencia 3/4 id.—Zamora 1 id.—Burgos 1 id.—Cádiz 3/8 id.

MONTORO.—Trigo, de 11.50 a 12.50 pesetas a fanega, y de 20.70 a 23.30 el hectolitro. Cebada, de 5 a 6 pesetas la fanega, y de 9 a 10.80 el hectolitro. Centeno, a 6.25 pesetas la fanega y a 11.25 el hectolitro. Escanda, a 4 pesetas la fanega, y a 7.50 el hectolitro. Garbanzos, de 22.50 a 27.75 pesetas la fanega y a 0.43 el kilogramo. Arroz, a 7 pesetas la arroba, y a 0.60 el kilogramo. Aceite, en los molinos a 13.75 pesetas la arroba, y en la ciudad a 16.50.

RAMBLA.—Trigo, a 50 reales fanega. Cebada, a 17 rs. id. Habas, a 34 rs. id. Escanda, a 14 rs. id. Garbanzos, a 60 rs. id. Aceite, a 53 rs. arroba. Vino, a 25. Libra de 32 onzas de carne de vaca a 5. Id. de ganado lanar 3.50 id. id. de tocino salado 8. Id. de Jamon 12.

PUEBLO GENU.—Aceite a 48 reales Trigo de 48 a 52. Cebada de 24 a 28. Garbanzos de 60 a 120. Habas a 38.—Vino en madera, fresco, de 30 a 40. Vinagre de 12 a 13.

CASTRO DEL RIO.—Trigo, de 10.50 pesetas a 12.50. Cebada, de 4.75 pesetas a 5. Habas, de 8 a 9 pesetas. Garbanzos, de 17.50 a 20 id. Yeros, a 8.50 id. Alberjones, de 7.50 a 8 id. Vino, a 5 id. Aceite, a 10.25 id.

AGUILAR.—Trigo de 40 a 50 rs. fanega. Cebada de 18 a 20 id. Habas de 30 a 34 id. Escanda de 15 a 17 id. Garbanzos de 85 a 70 id. Aceite de 48 a 50 rs. arroba. Vino comun de 19 a 22 id. Aguardiente de 50 a 70 id. Vinagre de 8 a 10 id.

ADAMUZ.—Trigo, de 66 a 63 rs. fanega, 10 céntimos de real de derecho, pan de 2 libras, Cebada, de 18 a 20 rs. y 84 cént. de derecho fanega. Habas, de 10 a 32 rs. y 84 cént. id. id. Garbanzos, de 80 a 100 y 5 cént. de derecho. Jabon blando, a 30 rs. arroba y 7 cént. de derecho. Carne de cabra, a 30 rs. libra y 40 cént. de derecho libra Carnicera. Aceite, a 55 rs. arroba y 8 cént. de derecho.

ESPIEL.—Trigo, a 44 rs. fanega. Cebada a 16 id. Garbanzo de 30 a 40. Aceite, a 50 rs. arroba. Vino, de 14 a 18 id.

BENABEJUN.—Aceite a 50 rs. arroba. Vinagre a 10 id. id. Vino de 20 a 30 id. id. Aguardientes de 55 a 60 id. id. Trigo a 60 rs. fanega. Cebada 19 id. id. Garbanzos de 70 a 80 id. id. Matalahuba a 120 id. id. Yeros a 40 id. id. Habas 36 id. id.

ORBE.—Trigo de 40 a 42 reales fanega. Cebada, a 20. Garbanzos, a 70 reales. Avena a 15 id. Habas a 36 id. Centeno a 30 id. Aceite de 52 a 53 reales arroba. Vinagre a 16 rs. id. Vino a 20 rs. id.

MONTILLA.—Trigo, de 50 a 54 rs. fanega. Cebada, de 20 a 22 id. Escanda, de 16 a 18 id. Habas, de 34 a 35 rs. la arroba. Vino de tinaja, de 12 a 16 rs. id. y de madera de 50 para arriba. Aceite a 48 rs. arroba. Vinagre de 10 a 14 id.

VILLAVIEJA.—Trigo a 40 rs. Cebada a 18. Avena a 13. Garbanzos a 65. Vino a 18 a 20 id. fresco a 12. Aguardiente de 18 grados, a 32. Id. de 20 id., a 34. Id. de doble anís, a 38. Id. de 25 grados a 43. Aceite a 60.

CARPIO.—Aceite, de 50 a 52 rs. Trigo de 40 a 44. Cebada, de 19 a 21. Escanda, de 15 1/2. Garbanzos, de 60 a 74. Habas de 32 a 34.

PALENCIANA.—Aceite de 53 a 54 rs. arroba.—Vinagre a 9 rs.—Trigo a 50 rs. fanega.—Cebada a 19.—Garbanzos a 80.—Habas a 36.—Yeros a 36.—Chicharos a 38.—Matalahuba a 80.

HORNACHUELOS.—Trigo de 48 a 50 rs.—Cebada de 18 a 19.—Garbanzos de 75 a 90.—Aceite de 52 a 60.

DOS TORRES.—Trigo 44 rs. fanega.—Cebada 16.—Garbanzos 72.—Aceite 54 rs. arroba.—Jamon libra 3.—Carne de reces menores libra 32 cuartos.

JEREZ.—Trigo de 50 a 56.—Cebada de 24 a 26.—Habas de 50 a 52.—Aceite de 50 a 52.

MALAGA.—Trigo de 45 a 60.—Cebada de 24 a 26.—Habas de 41 a 47.—Aceite de 46 a 50.

CORREOS.

ENTRADAS.—De Madrid y su carrera a las 12 y 14 minutos de la tarde. De Cadiz y su carrera y de Sevilla y la suya a la una y 40 minutos de la tarde. De Malaga y su carrera a la una y 31 minutos de la tarde.

De los pueblos de la sierra a la una de la madrugada. SALIDAS.—Para Madrid y su carrera a las dos y 35 minutos de la tarde. Para Cadiz y su carrera, Sevilla y la suya a las dos y diez minutos de la tarde.

Para los pueblos de la sierra a las doce de la noche. Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

DE CUYAS CUM A CORRESPONDEN Al Tesoro... 557 32 A la provincia y municipio... 557 40 Adicionadas... 486 17 Total igual... 1600 99 Córdoba 22 de Mayo de 1876.—El Marqués de Boil.

LA SEÑORITA D.ª EMILIA BUSTAMANTE Y CABERO ha fallecido. Sus padres D. Antonio y D.ª Maria, las hermanas, tios y demás parientes de la difunta Q. E. P. D. Ruegan a las personas que por un olvido involuntario no hayan recibido escuela de invitacion se sirvan encomendarla a Dios y asistir al funeral que por su eterno descanso ha de verificarse en la Iglesia parroquial de San Pedro hoy a las diez de la mañana, por cuyo favorles vivirán agradecidos. El duelo se recibe en la Iglesia y se despiden en el cementerio.

Los Sres. Sacerdotes que quieran aplicar el Santo Sacrificio de la Misa en sufragio del alma del ilmo. Sr. D. José Garcia del Castillo (q. e. p. d.) en la iglesia del Salvador y Santo Domingo de Silos, el viernes 26 del corriente; de seis a ocho de la mañana, recibirán el estipendio de diez reales.

Boletin religioso.

Hoy.—San Juan Francisco Regis, confesor.

JUBILICO CIRCULAR.—En la iglesia parroquial del Salvador y Santo Domingo de Silos, por don Camilo Alzate, en fragio de su difunta esposa.

Mañana último día de novena que a Ntra. Sra. de Linares le dedica anualmente su hermandad, en su Santuario estramuros de esta capital.

Continúan los ejercicios del Mes de Maria en la parroquia de la Magdalena, a las oraciones, habiendo sermón los domingos y los dias festivos.

Continúan los ejercicios del Mes de Maria en la iglesia de S. Pedro de Alcántara; los domingos y dias festivos darán principio a las seis de la tarde, y los demás a las oraciones.

En la ermita del Socorro tendrán lugar iguales ejercicios, dando principio a las oraciones.

En la iglesia de S. Pablo tendrán lugar iguales ejercicios, dando principio a las oraciones.

Continúan los ejercicios del Mes de Maria en la iglesia del Trinitarios Calzados, a las oraciones, y los dias festivos con sermón.

Los asociados a la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Sol, en la Catedral.

Espectáculos.

GRAN TEATRO DE CORDOBA. Funcion para hoy.—4.º de abono. La zarzuela en dos cuadros, «El estreno de una artista.» Lazarz el viaje en dos actos, «De Madrid a Biarritz.»—A las ocho y media.

PRECIOS.—Palcos principales prosencios, 70 rs.—Palcos segundos prosencios, 50 rs.—Id. de luto, 40 id.—Idem principales y plateas, 40 id.—Palcos segundos, 25.—Butaca con entrada, 10 id.—Delanteras de anfiteatro con id., 6 id.—Delanteras y silloncillos de paraíso con id., 4.—Entrada principal, 4 rs.—Id. al paraíso, 2.

Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO DE CORDOBA.

Madrid 22 de Mayo 1876. Señor Director del DIARIO DE CORDOBA.

Mi querido amigo: Segun telegramas de Valladolid, a las once de la mañana ha debido llegar a aquella estación la reina Cristina, esperando arribar a esta corte a las nueve de la noche acompañada de su hijo, que saldrá a esperarla al Escorial. La reina Isabel es probable no llegará a Santander hasta el veinte y cuatro del mes próximo, deteniéndose en dicho punto a tomar baños. Allí será visitada por el rey, y cuando mitiguen los calores emprenderá el camino para esta corte, deteniéndose pocos dias, para fijar su residencia en la capital de Andalucía.

Preparativos.—Segun «El Universal» de Sevilla, son importantes obras que se están llevando a cabo en los Reales Alcázares para habilitar los salones que han de ocupar en la Reina madre y su servidumbre. Se añaden lo que con la restauración de algunas partes del edificio, no se perderá nada la parte monumental y artística, sino que se mejorará muchos sitios abandonados por el destino ó de reparaciones. Estas obras, como el arreglo del mobiliario, no podrán terminar tan pronto como se creía.

Alcaldía.—El viernes fué preso en un individuo que intentó matar a su madre.

Premio.—El distinguido poeta don García Valero acaba de obtener un nuevo lauro con la recompensa que le ha otorgado la «Real Academia de Buenas Letras» de Sevilla, en el concurso abierto para premiar la mejor obra en honor de Cervantes. Este premio, que es el cuarto que en esas condiciones ha obtenido el Sr. Valero, es doblemente merecido, por haber tenido que medir sus versos con algunos de los mas grandes poetas contemporáneos.

Viage.—Ha salido de Madrid para Andalucía el diputado conde de las Alcañices.

Se continuará.—Dos jacos han sido robados estos dias en el término de Torre Campo.

Recursos.—Se han remitido mil pesetas más a Badesjoz y con destino a la extincion de la hoguera.

Esperemos.—Parece que ha sido nombrada una comision de teólogos para examinar todos los libros referentes al milagro verificado en Gánlia por el beato Hibernon, cuando una joven paraltica.

Cátedra.—Se anuncia en el periódico oficial de esta provincia haberse vacante en Oviedo la cátedra de Elementos de Economía Política y Estadística.

Iniciativa.—La exposicion de trabajos de la mujer se ha organizado en Sevilla, por iniciativa particular de D.ª Belen Peña, directora de la escuela Normal.

Muerte.—Por el ministerio de Fomento se ha autorizado a la diputacion provincial de Cádiz para proceder a la reparacion y reforma del muelle-embarcadero del puerto de Algeciras, con sujecion al proyecto presentado por aquella corporacion.

Que amable!—Carlomagno iba los documentos con el pomo de su espada, poniendo: «Lo firmo como yo y lo haré cumplir con la ley.»

Elocuente.—El Dr. Drouet, de París, acaba de publicar un libro en el cual pide a las Cámaras francesas el restablecimiento del divorcio, fundándose en grandes consideraciones políticas, morales y poéticas. Sin que nuestro propósito discutir la importancia de la peticion, reprodu iremos algunos datos estadísticos del libro que nos ocupa, y que dan una triste idea de las costumbres modernas en ciertos pueblos que pretenden ser los primeros en todos los progresos. En el periodo de veinte y tres años, es decir, desde mil ochocientos cuarenta y tres hasta mil ochocientos sesenta y tres, se celebraron en Francia treinta y ocho mil ochocientos noventa y dos expedientes de divorcio, y de estos trescientos y nueve a instancias del marido, y treinta y tres a instancia de la mujer. De la estadística que hace el Dr. Drouet, y que comprende muchos datos, resulta que los maridos en su mayoría, han sido llevados a los tribunales por sus mujeres a causa de la brutalidad de su carácter y por los malos tratamientos que les daban, y casi totalidad de los divorcios pedidos por los esposos han tenido por fundamento la falta de fidelidad de sus esposas. Lectores, no os caseis en una mujer que sea así.

Alcaldía.—«L'explorateur» anuncia que un pantador de Trinidad, llamado Agosini, ha descubierto al descubrir un canal, en terrenos de su propiedad, el ancla abandonada en las costas por Cristóbal Colon. La consecuencia del ensanche de la plaza por los aluviones del Orinoco, el cual se encontraba a unos ciento veinte metros del mar, y a mas de diez metros bajo el suelo. Su forma no deja duda alguna acerca de su antigüedad.

Reclamamos Ingleses.—En materia de «reclamamos» los anunciantes ingleses dejan atrás por su originalidad todo lo que aquí conocemos. Véase, en prueba de ello, el modo que tiene de anunciar sus productos un fabricante de máquinas de coser: «Monsieur Gabson tiene una mujer muy parlanchina y muy poco formal. ¿Y qué ha hecho dias pasados M. Gabson antes de marcharse a Liverpool? pues le ha cosido la boca con una máquina de doble efecto del fabricante Elias Howe. —Espiel.—Mayo veinte y uno del setenta y seis.—«Los labradores y propietarios, industriales y comerciantes están de enhorabuena: la necesidad y muy deseada lluvia, ha venido a mejorar todas las clases y a reanimar los espíritus; las siembras se hallaban ya en muy mal estado, especialmente en esta sierra árida y peñascosa, y las lluvias harán que granen las cebadas y mejor los trigos ofreciendo buena cosecha de avena, que es mucha la que se siembra, y no menos los garbanzos; la arboleda cuyas raíces hace tres años que carecen de jugo, también darán aceituna y bellota, y las cepas el mosto para la hermandad de Baco. Por estas esperanzas los precios no tienen alza ni baja. Algunos de aquí, olvidándose de que hay que recoger los granos y pretendiendo descubrir el secreto del porvenir, sostienen que las lluvias no han de cesar en Junio, Julio, Agosto y Setiembre; si esto sucediera, se cumpliría aquello de tras gran seca... —El corresponsal.

ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. Recaudacion obtenida en los felatos de esta capital en el dia de la fecha. Pts. Cts. Central... 51 32 Puente... 155 62 Rincon... 585 86 Nueva... 82 68 Gallegos... 356 57 Matadero... 368 94 Total... 1600 99

SECCION DE AVISOS.

Aviso importante.

Las personas que quieran adquirir objetos de Historia natural, Arqueología y de Arte moderno, pueden dirigirse á la calle Alfonso XII número 102.

Entre dichos objetos se destacan los siguientes: 250 piedras de oro, plata, bronce, cobre, plomo, cinabrio, hierro, azufre, ópalos, plomagina, esta-lactitas y cristalizaciones de todas las minas de América: una máquina de coser de Singer á vapor, dos preciosas amacas de Mérida hechas por los indios; una bata de terciopelo encarnado bordada bajo relieve por los indios de San Luis Potosí; dos levitas y pantalones á la Valier de raso color morado y encarnado, bordadas bajo relieve en oro y plata con pedrería por los indios; un velador grande de madera blanca todo calado; un reloj de gran tamaño para escritorio, el cual marca con toda precisión la hora, el día del mes, las semanas del año, las del mes, la marcha de la luna, los días de la semana y el año natural y bisiestos; colección de pájaros de todos colores, colección de cuadrúpedos, ídem de insectos, entre los cuales figuran el Alacran, la Cantárida, el Vinagrillo, la terrible Tarántula, el Camaleon común en forma de lagartija, otro llamado Maquechs, por los indios Mayas, del estado de Yucatan (México) el cual ha sido admirado por S. M. el rey D. Alfonso XII y los distinguidos catédricos de Madrid entre ellos el muy reputado Sr. Galdo; moscas del Brasil y otros sin número, una mueta disforme que cuenta mas de 4000 años de un animal llamado Mastodonte; un pedazo de tronco del árbol de la Noche triste donde Hernán Cortés lloró el memorable día 25 de Julio de 1819 antes de la toma de Méjico por ver sus huesos destrozados por los indios; una careta de barro que usaban los indios Aztecas, como máscara igual á la de los romanos y griegos en las fiestas Atetlan, el hombre primitivo en barro el cual se vé con sus colmillos grandes y salientes y al que los indios adoraban como Dios de las fuerzas productoras; una silla de plata que usan hoy los megiacos acudados, la cual ha sido admirada en palacio por S. M. el Rey y últimamente en Sevilla por el príncipe de Gales; trabajos en pluma por los indios de Oajaca y Michoacan, trabajo en corazon de higuera y camalote. También hay un gran surtido bajo módicos precios de vasos y mantuequeras de plata inglesa; 72 zarzuelas entre partituras é instrumentadas y un gran vestuario para teatro, un estribo grande en forma de cruz todo calado, el cual cuenta mas de ocho siglos, un plato y vaso del ex emperador de Méjico Maximiliano de Austria, un cuadro de monedas de Méjico desde el claco hasta el peso, una arropa de legítima escarilla de huevo del estado de Yucatan, Mérida, y una elegante tienda de campaña nueva capaz para 20 personas. 20-7

Arrendamiento. Se hace por el tiempo de dos años del magnífico molino harinero, llamado de Martes, situado en el paseo de la Ribera, dentro de los muros de la ciudad de Córdoba y margen derecha del Guadalquivir, propio de los señores Aguado. Es el primero en su clase en Andalucía, y contiene en una espaciosa nave diez pares de piedras sobre diez pozos con sus rodillos de macera y en otras dos naves mas pequeñas otros diez pares movidos por dos turbinas de hierro de á cinco piedras cada una. La subasta privada tendrá efecto ante Notario en la casa de los Deanes número 2 de la referida ciudad, y hora de las doce á una del día treinta y uno del corriente mes de Mayo de 1876. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha casa, y en Madrid de nueve á once de la mañana en la del Sr. D. Francisco Luque, calle de la Lechuga número 5, cuarto 3.º 4-3

Importante. En el almuerzo de la Plaza, esquina frente á la fabrica del Cristal, se ha recibido un gran surtido de queso de bota fresco superior, Dattres de Berier, cocidos, azúcar cortadillo y de pilon, y completo surtido de tubos de cristal y panchos de plomo. 6-4


Arrendamiento. Se hace de una casa principal cristallada, empapelada y con agua de pié, calle Castillo número 5, desde San Juan en adelante. En la de Céspedes número 12 darán razon. 10-2

Arrendamiento. Desde San Juan próximo se hace de la casa Almona llamada del Realejo, calle de Santa Maria de Gracia número 109. Para tratar de su ajuste Calle del Marqués del Villar número 3. 6-3

Ayuntamiento 4, frente á la Espartería.

MÁQUINAS PARA COSER DE TODOS LOS MEJORES SISTEMAS CONCEPIDOS. VENTAS A PLAZOS.


Máquinas legítimas de Hove, para sastres, zapateros y sombrereros.



La Giratoria para reemplazar elásticos desde 45 duros.

La Favorita de las damas 10 duros.

Americanas las mejores conocidas para modistas y costureras.



SEDAS, HILOS, AGUJAS Y PIEZAS SUELTAS PARA TODOS LOS SISTEMAS

Se componen toda clase de máquinas á precios arreglados.

Ayuntamiento 4, frente á la Espartería.

ESPECIALIDAD EN GUANTES,

de la fábrica de los Sres. Gely, hermanos y compañía, de Sevilla; único depósito en Córdoba, calle Librería, número 1., donde estuvo situada la antigua pasamanería.

En este nuevo establecimiento se contrará el público un completo surtido de guantes de las clases que se expresan; además se toman medidas para en cargar.

- Guantes cabrellita, negros y colores, de primera. 8 rs.
- Idem id. para caballero. 9 rs.
- cabrito, primera superior, para señora. 14 rs.
- Idem id. para caballero. 15 rs.
- doble costura, superior, para caballero. 14 rs.
- manopla, novedad superior para señora. 18 rs.
- altos, tres botones, para baile. 16 rs.
- piel de Suecia, primera superior, para señora. 11 rs.
- Idem id. para caballero. 12 rs.
- seda, negros, para señora. 12 rs.
- ante blanco, superior, para caballero. 12 rs.
- piel de perro, color, para cocheros. 12 rs.

PILDORAS HOLLOWAY



Este remedio, universalmente reconocido por su eficacia, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Pildoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su acción normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestión y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfección, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortaleciéndose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botas de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 688, Oxford-street, Londres.

No. 4

Enfermedades de los Niños

JARABE DE RABANO IODADO

de GRINAULT y C^o, Farmacéuticos en Paris.

Reemplaza admirablemente el aceite de bacalao y tiene sobre este las inmensas ventajas siguientes: A dosis igual contiene mas Iodo, que aquel; todo el mundo (sobretudo los niños) lo toma sin la menor repugnancia.

Es uno de los agentes mas poderosos que se conocen para modificar los temperamentos linfáticos y cura rápidamente todas las afecciones que provienen de vicios de la sangre tales como el raquitismo, la palidez, etc. Su eficacia no tiene precio en todos los cuidados tan delicados que exige la salud de los niños, y su acción curativa es prodigiosa en las enfermedades del pecho, las afecciones de la piel y la hinchazon de las glándulas del cuello.

Depósito en las principales Farmacias de España.

VEJIGATORIO Y PAPEL DE ALBESPEYRES

CONSEJO DE SANIDAD de Francia.

Recomendados desde hace 50 años por las celebridades Médicos.

Vejigatorio de Albespeyres. — Resultado positivo y eficaz. — Indispensable á los médicos que ejercen su profesion en el campo y pueblos pequeños.

Papel de Albespeyres. — Preparacion sumamente cómoda para conservar los vejigatorios sin olor ni dolor. — No hay nada mas limpio. — Paris, 78, Faubourg-Saint-Denis, y todas las boticas, en donde se encuentran las CAPSULAS DE RAQUIN.

Novedad, equidad, elegancia.

Este nuevo establecimiento de sombrerería de Rafael Vidaurret, trasladado recientemente de la calle de la Librería, número 19, á la calle del Arco Real, esquina á la del Liceo, tiene la satisfaccion de poner en comercio de sus muchos favorecedores, que acaba de recibir un nuevo y elegante surtido de sombreros de todas clases, traídos los fieltres de las mejores fábricas del reino y del extranjero, así como tambien tiene sombreros de copa de última novedad, ligeros y superiores, todos á precios sumamente arreglados. Hay tambien sombreros nuevos de todas calidades y precios.

Venta á plazos 14 reales semanales.

10 por 100 al contado. Enseñanza gratis á domicilio.



MAQUINAS PARA COSER de La Compañia "SINGER" de Nueva York PARA FAMILIAS é INDUSTRIALES

Un año de crédito sin aumento alguno en los precios.

Pidanse catálogos ilustrados con listas de precios á LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

Dirección general de España y Portugal

calle Serrano, 43.—Madrid, ó en las sucursales siguientes:

CALLE AYUNTAMIENTO NUMERO 9, CORDOBA.

Barcelona: P. del Angel Boris, 1. — Cádiz: Colomela 20. — Córdoba: Ayuntamiento 9. — Gerona: Plaza de la Constitución 10. — Lisboa: Praça de Loreto 6 y 7. — Madrid: Carretas 35.

Málaga: Duque de la Victoria 1. — Palma: Bolsería 18. — Sevilla: O'Donnell 5. — Tarragona: Bajada Misericordia. — Valencia: Plaza de Miguelete 4. — Zaragoza: Alfonso I, 41.

Hilos de lino y algodón.—Torzales, agujas, piezas de recambio y accesorios para toda clase de trabajos.

Agua acidulo-carbónicas-ferruginosa de Villaharta, provincia de Córdoba.

TEMPORADA DEL 15 DE ABRIL AL 30 DE MAYO.

Están indicadas en la clorosis ú oritacion, trastornos de la menstruacion, permatorea, debilidad de los órganos genitales, flujo blanco, linfatismo, escorbuto, dolores de estómago, digestiones difíciles y cálculos de la vesiga, y aquellas otras enfermedades costeadas por el empobrecimiento de la sangre. «VIAJE» se hace por la línea férrea de «CORDOBA A BELMEZ» hasta la estación del «VACAR», en cuyo punto encontrarán los viajeros OMNIBUS los días «PARRES» á la llegada del tren de Córdoba, y los «IMPARES» á la del de Almorech y Belmez.

FONDA DE ORIENTE.

Este hotel, de nueva construcción, perfectamente amueblado y servido con mayor esmero, se halla á cargo de D. JULIO RAYNAUD Y D. ESTEBAN TON, dueños de la fonda del mismo nombre, establecida en Córdoba, calle del Gran Capitán, donde los viajeros podrán tomar el billete para el ómnibus que ha de conducirlos á Villaharta y cuantos informes deseen.

Depósito general del agua embotellada y Administración del establecimiento Farmacia del Dr. Marin, Tendillas, 12, Córdoba.

Pildoras Vegetales AZUCARADAS DE BRISTOL



Regulan todos los desarreglos biliosos curan con certeza todas las enfermedades de El Estómago, El Hgado, y Los Intestinos, y son extremadamente fáciles de tomar, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna, ni opio.

Frúense, y recuérense con ella la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías, y al por mayor Sres. Ferrer y Batlle, Agentes, Barcelona.

Arrendamiento. Desde el día 6 desde San Juan se hace de mediana casa con buenas habitaciones, Jardines, cochera y cuadras, en la calle Alfonso XII número 104. Se puede ver de nuevo á una y desde las cuatro á las siete de la tarde. Para tratar en la misma casa Leida en 11-

Paja. Se vende superior de cebada y trigo, procedente de última cosecha, en la haza Pletinera, á media legua de esta ciudad. Para tratar de su ajuste Comedias 6. 6-

Arrendamiento. Se hace desde San Juan próximo venidero de una casa principal calle Don Rodrigo número 85 moderno, con sus buenas habitaciones, casa de campo, granero y cochera. Para tratar con su dueño calle de las Comedias número 9. 6-

Arrendamiento. Para desde el día 6 para desde San Juan próximo en adelante se hace de la casa número 27, calle de Alfonso XII. También se arrienda desde San Juan en adelante la número 17, calle de Lucana propia para establecimiento. Su dueño D. José Francisco de Trasobares dará razon, Mascarones 11. 6-

Arrendamiento. Desde el día hasta pasada la próxima feria se alquilan habitaciones amuebladas en la calle de los Moros número 2. También se vende una silla inglesa de montura. 15-

Remonta de Córdoba. establecimiento.

ANUNCIO. Debiendo procederse á la venta pública subasta de dos caballos y un muo clasificados de desecho, pertenecientes á este Establecimiento, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en el cuartel que ocupa la Remonta en esta capital el martes 30 del corriente á las 12 de su mañana. Córdoba 22 de Mayo de 1876.—El Coronel Comandante Gefe del Destacamento José de Iriarte.

Lana. Se vende de superior calidad en la casa número 1 calle las Campanas. 6-3